PUBLICADA
"EL PERUANO"
28 ENE 2004

Resolución Ministerial

033-2004 MTC/02

Lima, 23 de enero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública Internacional N° 0001-2003-MTC/20 se seleccionó a la empresa CORPORACIÓN SAGITARIO S.A. para que se encargue de la ejecución de la obra: Rehabilitación de la Carretera Héroes de La Breña, Tramo IV: San Mateo – La Oroya, por el monto ascendente a S/. 80 241 278.48, incluido IGV;

Que, con fecha 14 de julio de 2003, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 0278-2003-MTC/20 con la empresa CORPORACIÓN SAGITARIO S.A.;

Que, con fecha 11 de setiembre de 2003 se notificó al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL la Resolución N° 01 expedida por el 41° Juzgado Civil de Lima, admitiendo a trámite la medida cautelar solicitada por BITUMEN S.A. y disponiendo se trabe embargo en forma de retención hasta por la suma de $ 40, 000. 00 (cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) que tenga a su favor la ejecutada CORPORACIÓN SAGITARIO S.A. como consecuencia de los contratos celebrados con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por haber obtenido la Buena Pro en la Licitación Pública Internacional N° 0001-2003-MTC/20;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 035-2003-MTC/20-GAL.DCR de la Gerencia de Asuntos Legales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, de ejecutarse la medida cautelar sobre el total de las valorizaciones no sólo se estaría disponiendo de fondos del Estado destinados a la ejecución de una obra pública, sino que se estaría poniendo en riesgo la continuidad de los trabajos de la referida obra;

Que, mediante Resolución Suprema N° 081-2003-JUS se designó al Dr. Máximo Elías Herrera Bonilla como Procurador Público Ad Hoc para que asuma la representación y defensa de los derechos e intereses del Estado en los procesos judiciales iniciados y por iniciarse relacionados al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL;

Que, asimismo mediante Resolución Suprema N° 126-2003-JUS se ampliaron las facultades conferidas al Dr. Máximo Elías Herrera Bonilla para que en su calidad de Procurador Público Ad Hoc, asuma la representación y defensa del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL, en los procesos y procedimientos en que se ventilen sus derechos e intereses;

Que, mediante Memorándum N° 0190-2003-MTC/20-PAH el Procurador Público Ad Hoc del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL considera

que se debe expedir la Resolución Ministerial que lo autorice a iniciar y culminar las acciones legales que se requieran a efecto de poder oponerse a la medida cautelar dispuesta por el mencionado órgano jurisdiccional;

Que, en consecuencia teniendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones un legítimo interés para que no sea vea afectado el contrato celebrado con la referida empresa y en salvaguarda de los intereses del Estado, resulta necesario autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL para que inicie, impulse y culmine las acciones legales a que hubiere lugar;

De conformidad con el Artículo 47º de la Constitución Política y los Decretos Leyes Nros. 17537 y 17667, Ley N° 27791 y Resoluciones Supremas N°s 081 y 126-2003-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los asuntos judiciales del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie, impulse y culmine las acciones legales correspondientes para oponerse a la medida cautelar dispuesta por el 41° Juzgado Civil de Lima a fin de proteger la continuidad de los trabajos para la ejecución de la obra: Rehabilitación de la Carretera Héroes de La Breña, Tramo IV: San Mateo – La Oroya.

Artículo 2º. - Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, así como los antecedentes del caso mencionado, al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones